



### **RECUERDE QUE DESDE EL 1 DE OCTUBRE SE ELIMINA EL LIMITE MAXIMO DE LAS REMUNERACIONES PARA EL PAGO DE CONTRIBUCIONES PATRONALES**

De acuerdo a lo normado por el Decreto 491/04 a partir del 1º de octubre de 2005 se eliminará el límite máximo de las remuneraciones sujetas a contribuciones a cargo de los empleadores con destino a Seguridad Social, actualmente igual a \$ 10 mil. Es decir deberá tributarse sobre el monto total de las remuneraciones que se abonen, sin tope alguno. La modificación afecta las contribuciones con destino al Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones (S.I.J.P.), Ley 24.241, Instituto Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados (I.N.S.S.J.P.), Ley 19.032, Fondo Nacional de Empleo (F.N.E.), Ley 24.013 Régimen de Asignaciones Familiares, Ley 24.714. Se recuerda que los aportes a cargo del trabajador, continúan tributando con el tope máximo de \$ 4.800, tanto para Seguridad Social como para Obra Social